

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

295-2013

Los Olivos, 19 de Julio de 2013

VISTOS: El F.U.T. N° I-0010267-2013 que contiene el Informe N° 00563-2013/MDLO/GA/SGRRHH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Memorandum N° 00611-2013-MDLO/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2013, de fecha 21 de enero de 2013, se resolvió designar en el cargo de Sub Gerente de Programas Sociales y Seguridad Alimentaria, Funcionario Nivel F-1, a la Sra. Iris Vanessa Solis Gonzales;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 037-2013, de fecha 21 de enero de 2013, se resolvió designar en el cargo de Gerente de Participación Ciudadana al Sr. José Pepe Cabellos Valera;

Que, con Informe N° 00563-2013/MDLO/GA/SGRRHH la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa respecto del requerimiento del periodo vacacional a partir del 22/07/2013 al 05/08/2013 de la Sra. Iris Vanessa Solis Gonzales, conforme expone; obra al respecto el Memorandum N° 00127-2013-MDLO/GM de la Gerencia Municipal;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que las vacaciones son obligatorias e irrenunciables;

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo solo en ausencia del titular, para el desempeño de funciones de responsabilidad, conforme lo establece el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa, siendo necesario encargar al funcionario que desempeñe el cargo de Sub Gerente de Programas Sociales y Seguridad Alimentaria;

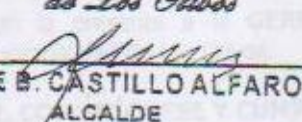
Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a SR. JOSE PEPE CABELLOS VALERA el cargo de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SEGURIDAD ALIMENTARIA (e)** desde el 22/07/2013 hasta el 05/08/2013, con retención del cargo de **GERENTE DE PARTICIPACION CIUDADANA** que ostenta; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital
de Los Olivos

ELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE